
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECURSO DE AMPARO.

Quien suscribe **LUZ MARINA VALVERDE MENDIETA, CASADA, AMA DE CASA con domicilio en SAN JOSE con identificación 104250932**, procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: Tengo 64 años y padezco de una hernia la cual me molesta mucho estoy en lista de espera desde hace algún tiempo, la última cita que tuve el 25 de agosto del 2017 me indicaron que me llamarían para realizarme la cirugía.

SEGUNDO: No puedo hacer ningún tipo de esfuerzo, no puedo ayudar en los quehaceres del hogar lo que me causa angustia el no saber cuántos meses o años debo esperar y depresión ya casi no puedo hacer nada y siempre he sido muy activa, esta situación está menoscabando mi calidad de vida.

Considero que tener esperando 7 meses ya en lista de espera sin una fecha definida es desproporcionado y vulnera mi derecho fundamental a la salud, concretamente: el acceso oportuno y la disponibilidad de los servicios y programas de salud en cantidad suficiente para los usuarios de estos (**Res. N° 2010-007615**).

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: “(...) *el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad física -particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica –que conlleva la equidad y el carácter asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información*” (**Res N° 2016-013199**).

Los directores de centros médicos y jerarcas de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de los asegurados, la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por

cuanto es mandato constitucional que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y célere**. (Res N°2015-012800)

Consecuente a esta jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía, tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. (Res N° 2009-001010).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBA.

- 1- Tarjeta de citas donde indica la ultima fecha de cita recibida.

PETITORIA.

1. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
2. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **asignarme** una fecha pronta, razonable la realización de mi cirugía para corrección de la hernia que me aqueja.
3. Solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente recurso con base en los hechos acá expuestos.
4. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y daño subjetivo expuesto.

DIRECCION

Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal al **Lic. Martin Sosa Cruz, mayor,**

casado una vez, abogado, vecino de Urbanización Los Jardines, Alajuela, portador de la cédula de identidad 602110263, carné 9786 (Art 114 CPC).

AUTORIZACION

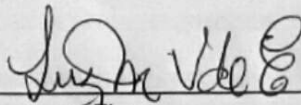
Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual queda autorizado para realizar gestión en línea, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtuales.

Lic. Martin Sosa Cruz
Abogado -Carne N. 9786



NOTIFICACIONES

Las recibiré al correo electrónico del director del presente proceso Lic. Martin Sosa C. a notificaciones@crderecho.com


Firma

1425-932

N° Cédula

Por este medio les informo que para contactarme vía telefónica por parte del Centro Médico que se recurre, pueden hacerlo a los siguientes números.

8835-5438 , 8867-5337

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Nombre: JACQUES VALERIE MENDEZ ALZ

Especialidad: CIRUGIA GENERAL, 258 CONSULT

Médico: ZUÑIGA PEREZ ALBA DEOLÍ, 8799

Cita: Viernes 18 de NOVIEMBRE, 2016, a las 09:00PM

SE LE REQUERIRÁ PRESENTARSE 15 MINUTOS ANTES DE SU CITA
Número: REQUERIMIENTO SOLICITA: 28/11/2016 09:45 PM / 8846901

 *Consulta de Cirugía General*

Favor dar cita el día VIERNES
con Dra. Zúñiga Pérez

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Nombre: JACQUES VALERIE MENDEZ ALZ

Especialidad: CIRUGIA, 270 CONSULT

Médico: VINCIAS MONTERO MANUEL, 2607

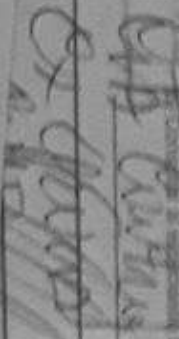
Cita: Viernes 26 de AGOSTO, 2017, a las 09:00PM

SE LE REQUERIRÁ PRESENTARSE 15 MINUTOS ANTES DE SU CITA
Número: REQUERIMIENTO SOLICITA: 28/11/2016 10:24 AM / 874646

El paciente debe acudir a:

☐ Cirugía ☐ Consulta

Indicador: médico y día ante

 *Dr. Vincias Montero*